4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2014-7376 *Notificación de la iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 34/14/CON.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo 34/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho acuerdo de inicio del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 34/14/CON.

Interesado: Julia Sánchez Iglesias.

NIF: 24394246D.

Contenido: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, nº 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 6 de mayo de 2014.

La directora general de Comercio y Consumo,

Ana España Ganzaraín.

2014/7376

CVE-2014-7376